



11 MAR 2024  
**BUIN,**

**DECRETO ALC. N° 881** / **VISTOS:** las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, lo dispuesto en el Art. 4º de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- La Resolución N° 1.050 de 1980, de la Contraloría General de la República.
- 2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en *Brindar apoyo y/o asesoría técnica en la elaboración de diseño, análisis, estudios o informes referente a políticas, planes, proyectos y/o programas de desarrollo a solicitud del municipio donde se requiera experticia en alguna de estas materias, ya sea para iniciativas con financiamiento de organismos del estado o fondos propios.*
- 3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito.
- 4.- Que con la contratación efectuada no se excede del 10% del Presupuesto vigente de la planta municipal, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 13º de la Ley N° 19.280.
- 5.- El Dictamen N° 16.220 de 1982 de la Contraloría General de la República.
- 6.- El Decreto ALC. N° 3702 de fecha 19 de Diciembre de 2022, que aprueba Acuerdo N° 242 de fecha 19 de Diciembre de 2022, del Concejo Municipal de Buin, que aprueba los Cometidos Funcionarios año 2023.
- 7.- El Decreto ALC. N° 1610 del 15 de mayo de 2023, que aprueba el Contrato a Honorarios suscrito con don Yusef Fares Alexander Nohra Zúñiga, Arquitecto, para que efectúe la función específica que se señala en el N° 1 del Área de Planificación del Acuerdo N° 202 de fecha 19 de diciembre de 2022 del Concejo Municipal; por el periodo del 01 de abril 2023 AL 31 de diciembre 2023.
- 8.- El Decreto ALC. N° 4106 de fecha 18 de Diciembre de 2023, que aprueba Acuerdo N° 438 de fecha 18 de Diciembre de 2023, de la Sesión Ordinaria N°146 del Concejo Municipal de Buin.
- 9.- El Memo SECPLA N° 73 del 22/01/2024 y la Solicitud de Contratación N° 32, enviado por el Director, que solicita a la Administradora Municipal (S) autorizar la extensión de contrato de don Yusef Fares A. Nohra Zúñiga, con la finalidad de entregar *productos pendientes por los meses de septiembre a diciembre de 2023*, en relación a la elaboración del Anteproyecto del Plan Regular Comunal; que contempla la entrega de 02 (dos) informes durante los meses de enero y febrero 2024.
- 10.- La resolución de la Administradora Municipal (S).

**DECRETO**

- 1.- Apruébese el Contrato a Honorarios suscrito con don **YUSEF FARES ALEXANDER NOHRA ZÚÑIGA**, Cédula de Identidad N° , Arquitecto, para que efectúe la función específica que se señala en el N° 1 del Área de Planificación del Acuerdo N° 438 de fecha 18 de Diciembre de 2023 del Concejo Municipal.

**OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:**

Realizar apoyo técnico respecto a la elaboración de las alternativas de estructuración y definición de normas urbanísticas en el marco de las etapas de Imagen Objetivo y Anteproyecto, para el estudio del "Plan regulador Comunal para Buin en sus Áreas Urbanizables y de Desarrollo Prioritario".

Las funciones a realizar son las siguientes:

- 1 - ***Brindar apoyo y/o asesoría técnica en la elaboración de diseño, análisis, estudios o informes referente a políticas, planes, proyectos y/o programas de desarrollo a solicitud del municipio donde se requiera experticia en alguna de estas materias, ya sea para iniciativas con financiamiento de organismos del estado o fondos propios.***



#### FUNCIONES ESPECÍFICAS:

El profesional realizará actividades de Apoyo técnico respecto a la elaboración de las alternativas de estructuración y definición de normas urbanísticas en el marco de las etapas de Anteproyecto, junto con la elaboración de material técnico y participación de audiencias públicas, evaluación y sistematización de las observaciones presentadas por la ciudadanía.

La contratación se estructura con la entrega de productos de manera regular entre los meses de enero y febrero, *los cuales, previa aprobación del Asesor Urbanista y el Secretario Comunal de Planificación.*

La planificación de entregas se compone de los siguientes productos:

#### **Entrega 1 (enero 2024)**

- Entrega de avance Memoria Explicativa Anteproyecto Plan Regular Comunal.
- Entrega de avance Ordenanza Anteproyecto Plan Regular Comunal.
- Entrega de avance incentivos Normativos Anteproyecto Plan Regular Comunal.

#### **Entrega 2 (febrero 2024)**

- Entrega de avance Memoria Explicativa Anteproyecto Plan Regular Comunal.
- Entrega de avance Ordenanza Anteproyecto Plan Regular Comunal.
- Entrega de avance incentivos Normativos Anteproyecto Plan Regular Comunal.

#### OBSERVACIONES O COMENTARIOS DEL DIRECTOR SOLICITANTE:

- *El contrato considera la realización de 02 productos, los cuales serán responsabilidad del profesional hacer entrega de manera periódica a la Asesoría Urbana del avance y término de dichos productos.*
- *Las entregas se realizarán de manera periódica y regular entre los meses de enero y febrero, los cuales previa aprobación del Asesor Urbanista y Secretario Comunal de Planificación, servirán como método de control del pago de honorarios.*
- *Todo documento que se encuentre aprobado y pagado, será decretado entendiéndose como información de propiedad municipal.*
- *La contratación considera una estructura de trabajo no subordinada, los productos comprendidos en el programa se realizarán en una jornada flexible de manera semipresencial, teniendo en cuenta que, las principales tareas serán la realización de instancias de participación ciudadana y catastros se realizarán en terreno.*
- *Otras actividades podrán realizarse vía remota a través de sistemas computacionales y/o plataformas virtuales.*

2.- Don **YUSEF FARES ALEXANDER NOHRA ZÚÑIGA**, se obliga a desarrollar dichas tareas remunerándose sus servicios por la suma mensual de **\$5.287.356.-** incluido el Impuesto de Retención, **EL PAGO SE REALIZARÁ POR ENTREGA DE PRODUCTOS SEGÚN FUNCIONES ESPECÍFICAS;** y previo Vº Bº del Asesor Urbanista y Director - Secretario Comunal de Planificación.

3.- La fiscalización estará a cargo del Director de SECPLA, quien deberá informar sobre el particular cuando se pague el servicio, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

4.- El contrato se extiende a contar del **01 de Enero de 2024 hasta el 29 de Febrero de 2024**, ambas fechas inclusive, o mientras sean necesarios sus servicios.

5.- El contrato ~~expirará~~ por causas legales y en especial por incumplimiento de sus obligaciones por parte de la persona contratada.

6.- Impútese el gasto a la Asignación Presupuestaria **215.21.03.001 "Honorarios A Suma Alzada con Personas Naturales** Programa 1 - **CC/29.01.01".**



**GERONIMO MARTINI GORMAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

MLAL/GMG/EUC/VZS/VVS/1WR/ams.

#### DISTRIBUCIÓN:

- Contraloría General de la Republica
- Secretaría Municipal.
- Recursos Humanos.



**MIGUEL ARATA LOBOS**  
**ALCALDE**

